

Vicente Andrade Morales, y Jesús de la Fuente Rodríguez
(coords.), *Derecho Marítimo Internacional*, México, SEMAR/UNAM, 2017, 604 pp.

En el libro que aquí se reseña, participaron La Secretaría de Marina a través de la Universidad Naval (UNINAV) y el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) con la Facultad de Derecho, quienes convinieron en coeditar el libro mencionado, participando conjuntamente especialistas de dichas instituciones para difundir el conocimiento jurídico en los temas más relevantes relacionados a esta materia, con el objeto que sirva de texto en las citadas instituciones.

La presentación fue escrita por el Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina, el prólogo por el Dr. Enrique Graue Wiechers, Rector de la UNAM y el prefacio por D. Raúl Contreras Bustamante, Director de la Facultad de Derecho. El libro se estructura en nueve capítulos. En el primero, la Dra. María Elena Mansilla y Mejía, la Mtra. Lucía Corona Arias y la Tte. Corb. SJN. LD. Marianna Núñez Olivares, nos explican los aspectos fundamentales del Derecho Marítimo Internacional respecto a su ubicación en la ciencia jurídica, reconociendo su naturaleza a través de sus elementos y características en particular, concluyendo que es un derecho autónomo.

El segundo es el capítulo relativo al Derecho del mar realizado por el Dr. José Luis Vallarta Marrón y el Mtro. Daniel Alberto Rosales Flores, quienes estudian en qué consisten y cómo se regulan las principales zonas en las que se dividen los mares y océanos, además resaltan los antecedentes y la evolución de la investigación científica marina de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

En el capítulo tercero, con una cuidada estructura, el embajador Gerardo Lozano Arredondo y la Mtra. Laura Ortiz Valdez describen a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

destacando los objetivos y acciones de dicha autoridad, así como los principales avances en materia de exploración y explotación de dichos fondos marinos y de protección del medio ambiente en la zona, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar y el acuerdo del 18 de julio de 1994.

Luego en el capítulo cuarto se aborda la autoridad marítima nacional en el contexto marítimo internacional, desarrollado por el Cap. Nav. CG. DEM. Ricardo Eliseo Valdés Cerda, donde identifica que la encargada del ejercicio y supervisión de la Marina Mercante y de las capitanías del puerto del país, así como la que representa al Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, en materia de seguridad y prevención de la contaminación marina originada por los buques, es la Secretaría de Marina.

El capítulo quinto se aboca al Derecho marítimo contractual donde participan conjuntamente la Mtra. Lourdes Marleck Ríos Nava y el Cap. Corb. CG. Manuel Alejandro Téllez García, explicando los aspectos fundamentales de dicho derecho, a partir de la evolución de las relaciones comerciales contractuales en el ámbito del transporte internacional y del surgimiento de organismos internacionales que han participado en su unificación, así como los tipos de contratos de transporte marítimo, tales como: El conocimiento de embarque y de fletamento.

En el capítulo sexto el Tte. Nav. CG. José Alberto Solano Claustro, Mtro. Carlos Casillas Vélez y la Mtra. Abigail Díaz de León Benard identifican la normatividad aplicable al comercio marítimo internacional, los mecanismos internacionales para la solución pacífica de controversias y la elección del foro conveniente a las partes involucradas, así como las disposiciones legales de carácter interno y el procedimiento que debe seguirse en una controversia surgida en el ámbito del Derecho Marítimo.

En el capítulo séptimo se describe a la Corte Internacional de Justicia por el Mtro. Mauricio Ortega Peña y la Mtra. Patricia Barranda Carmona estudian la naturaleza jurídica, su integración y la jurisdicción de dicha Corte, así como la importancia de su labor

en el ámbito consultivo y las etapas del procedimiento de arreglo judicial de las controversias que se someten a ésta.

El capítulo octavo analiza el Derecho en la Guerra (*ius in bello*) y el Derecho a la Guerra (*ius ad bello*) realizado por el Mtro. Agustín E. Carrillo Suárez, el Cap. Nav. SJN. LD. Miguel Fernando Lizárraga Fernández, el Dr. Alejandro Carlos Espinosa y el Contralmirante CG. DEM. Víctor Alfonso Orozco Santín, los conceptos del derecho de angaria, derecho en la guerra (*ius in bello*) y de derecho a la guerra (*ius ad bello*), considerando la evolución de la guerra como fenómeno objetivo de las relaciones internacionales, los aspectos generales del Derecho Internacional Humanitario y las relaciones del Control Naval del Tráfico Marítimo con las autoridades civiles, nacionales y navales/militares en condiciones de paz y de conflicto.

En el capítulo noveno, realizado por la Dra. María del Socorro Marquina Sánchez y la Dra. Julieta Morales Sánchez, explican la relación de los Derechos Humanos con el Derecho Marítimo Internacional y los antecedentes de la constitución de la Organización de las Naciones Unidas.

Jesús Alejandro HAM JUÁREZ